# Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina

### R-DNAT-2011-667

SALTA, 16 de junio de 2011

### **EXPEDIENTE Nº 24.690/2009**

#### VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con las equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires − por las correspondientes al plan de estudios 2003− de la carrera de Ingeniería Agronómica que dicta esta Unidad Académica, de la alumna BERDINI, ROCIO MARIANA - L.U.Nº 410.557; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución R-DNAT-2009-778 (fs. 139), se le otorga equivalencia parcial de la materia Uso Sustentable del Suelo y Topografía – por las materias Conservación y Planificación del Uso de la Tierra I Nota: 7 (siete) y Fertilidad de Suelos – Nota: 8 (ocho), que fueran aprobadas en la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires;

Que la cátedra de Uso Sustentable del Suelo y Topografía a fs. 215, informa que la citada alumna, el día 3 de mayo de 2011, rindió y aprobó con Nota: 4 (cuatro) los temas faltantes, fijados por Resolución R-DNAT-2009-778, para acceder a la equivalencia total de la materia Uso Sustentable del Suelo y Topografía de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003;

Que por un error involuntario, la Dirección de Alumnos al confeccionar la resolución de equivalencias total por haber aprobado los temas faltantes, consignó erróneamente el promedio para dicha asignatura, por cuanto promedió por dos notas, cuando lo correcto es, por tres notas, siete + ocho + cuatro, quedando una nota final de 6 (seis) puntos y no de 5 (cinco);

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR – parcialmente – el texto de la resolución R-DNAT-2011-552 (fs. 219), artículo 1°, mediante el cual se le otorga equivalencia total entre las materias Conservación y Planificación del Uso de la Tierra I – Nota: 7 (siete) y Fertilidad de Suelos – Nota: 8 (ocho), aprobada en la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, por la asignatura USO SUSTENTABLE DEL SUELO Y TOPOGRAFIA – en el sentido que – en donde dice Nota: 5 (cinco) debe decir Nota: 6 (seis), en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – la nota final otorgada en la materia USO SUSTENTABLE DEL SUELO Y TOPOGRAFIA – de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 – se otorga en base a lo establecido en Resolución Rectoral Nº 1276-06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Académica.



## Universidad Nacional de Salta **Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina

### R-DNAT-2011-667

# SALTA, 16 de junio de 2011

### **EXPEDIENTE Nº 24.690/2009**

ARTICULO 3º.-HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA SECRETARIA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES